



D. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ, como Secretario General, del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente **D. JUAN JESÚS VALLE GARCÍA**.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 19 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, CON CARÁCTER INTERINO HASTA LA INCORPORACIÓN DEL TITULAR EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE.: RH/JGOB/4/2022)

A continuación, se pasa a relatar los antecedentes y parte dispositiva del acuerdo.

“VICENTE A. LLORENS BLASCO - Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Algete, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se persona y DICE:

CONSIDERANDO que es voluntad del Ayuntamiento de Algete, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, prestar un servicio adecuado en cada una de sus áreas funcionales, siendo la concejalía de Urbanismo un área esencial

CONSIDERANDO la obligación que tiene el área de Recursos Humanos dentro de sus competencias a la hora de proveer aquellas plazas y-o servicios que quedan descubiertos.

VISTO que actualmente este Ayuntamiento no cuenta con ningún arquitecto superior, lo que causa un obvio perjuicio a la hora de prestar el adecuado servicio.

Desde la concejalía de RRHH se propone la aprobación de las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, CON CARÁCTER INTERINO HASTA LA INCORPORACIÓN DEL TITULAR EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la cobertura, con carácter interino, hasta la reincorporación de los titulares, en situación administrativa de Prestación de Servicios en Otras Administraciones Públicas, de DOS plazas de Arquitecto Técnico de la plantilla del personal funcionario interino de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estas plaza tienen las siguientes características: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y que tiene asignado los números 104-1512121-2 y 104-1512121-1 en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Algete, Grupo A, subgrupo A1, según lo establecido por





el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 25, complemento específico 17.305,26 €, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponden con arreglo a la legislación vigente y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y PERSONAL LABORAL, INTERINO Y TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 (BOCM nº 276 de 11 de noviembre de 2020).

Al amparo de lo contenido en el artículo 27.1, segundo párrafo, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, “el procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera”.

Además, serán de aplicación general:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El importe y la forma de pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas se regulan en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Documentos que Expida o de que Entienda la Administración o las Autoridades Municipales, en su epígrafe 4: Derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento o Patronatos Municipales: Grupo A: 30,08 €

3. Publicidad del proceso selectivo.

Estas bases específicas se anunciarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose íntegramente y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Algete (www.aytoalgete.es), contando con un plazo de diez días naturales, desde la publicación de la





reseña, para la presentación de solicitudes, de conformidad con los requisitos exigidos en estas bases.

4. Requisitos específicos de los aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral interino y temporal en el Ayuntamiento de Algete, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 (BOCM nº 276 de 11 de noviembre de 2020), los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

A) Estar en posesión de la siguiente titulación: Arquitecto/a Superior, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

B) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

C) El abono de las tasas en el momento de la presentación de la solicitud. Se presentará el justificante del abono de las mismas, no siendo enmendable el error en los procesos posteriores, de tal forma, que el no haber presentado el justificante será causa de exclusión su posibilidad de subsanación.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

5. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia junto con la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud Anexo III.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria. (Currículo).
4. Justificante del abono de tasas.

A tales efectos, el currículo tendrá EXCLUSIVAMENTE los conocimientos y datos, así como titulaciones relacionadas directamente con la naturaleza del puesto. Se presentará ordenado del siguiente modo:

- a) "Currículo" del candidato.
- b) Titulaciones académicas de menor a mayor grado.
- c) La formación complementaria en bloques separados según la clasificación propuesta





- a. Cursos de 20 a 50 horas.
- b. Cursos de más de 51 horas hasta 100 horas.
- c. Cursos de más de 101 horas.
- d) Servicios prestados: del más antiguo al más reciente.
- e) Incluirá un índice con toda la documentación aportada.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a presentar será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y las presentes Bases específicas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento www.algete.es

6. Composición del órgano de selección.

El tribunal calificador, sin perjuicio del cumplimiento de la base sexta de las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral interino y temporal en el Ayuntamiento de Algete, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 (BOCM nº 276 de 11 de noviembre de 2020)

CONDICIÓN	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESCALA	GR	REL
TITULAR	PRESIDENTE	D ^a Guadalupe Amor Angulo	TÉCNICA SUPERIOR	A1	FUN. CARR.
TITULAR	SECRETARIO			A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 1			A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 2	M ^a Luisa Olivares Martín	TÉCNICA SUPERIOR	A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 3			A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 4	D ^a Silvia Navarro San Miguel	TÉCNICA SUPERIOR	A1	FUN. CARR.



CONDICIÓN	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESCALA	GR	REL
SUPLENTE	PRESIDENTA			A1	FUN. CARR.
SUPLENTE	SECRETARIO	Natalia García Valcarcel	HABILITADA NACIONAL	A1	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 1	Eduardo García García	TÉCNICO SUPERIOR	A1	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 2	D. Gonzalo Moreno Gómez	Interventor Municipal	A1	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 3			A1	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 4			A1	FUN. CARR.

Desde la publicación de los miembros del tribunal, los aspirantes que hayan formalizado su participación en las pruebas selectivas podrán ejercer su derecho a la recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los miembros del tribunal tienen la obligación de abstención, según determina el artículo 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. De no hacerlo, les deparará las consecuencias legales que pudieren corresponder.

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

Desarrollo de la fase de Oposición (Máximo 60 puntos)

Primer Ejercicio (Máximo 30/60 puntos): Consistirá en desarrollar un tema entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario de las presentes pruebas selectivas.

El tiempo para la realización del ejercicio, será de una hora y media de desarrollo, incrementado en 15 minutos previos, para desarrollar el guion del ejercicio. Se podrá consultar EXCLUSIVAMENTE la legislación que aporte el candidato.

Se publicará en la página web del Ayuntamiento www.aytoalgete.es, la lista provisional con las calificaciones y, se abrirá un plazo de tres días para el ejercicio de las reclamaciones que cada uno de los aspirantes tenga por convenientes, publicándose una lista definitiva, que servirá de la siguiente convocatoria, donde se establecerá la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio (Máximo 30/60 puntos): Consistirá en desarrollar un supuesto práctico o un tema entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario de las presentes pruebas selectivas.





El tiempo para la realización del ejercicio, será de una hora y media de desarrollo, incrementado en 15 minutos previos, para desarrollar el guion del ejercicio. Se podrá consultar EXCLUSIVAMENTE la legislación que aporte el candidato.

Se publicará en la página web del Ayuntamiento www.aytoalgete.es, la lista provisional con las calificaciones y se abrirá un plazo de tres días para el ejercicio de las reclamaciones que cada uno de los aspirantes tenga por convenientes, publicándose una lista definitiva, que contendrá la calificación definitiva, obtenida de la media aritmética de los dos ejercicios.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase no excederá nunca de sesenta (60) puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de 30 puntos

Las personas que participen en el proceso serán convocadas para la realización de todos los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho aquellas que no comparezcan a realizarlos.

Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de examen a los opositores convocados para la realización de las pruebas selectivas. No se podrá compartir material como bolígrafos, por lo que los opositores deben asegurarse de llevar lo necesario para la realización de los ejercicios. El incumplimiento de las citadas medidas ocasionará la imposibilidad de realizar el desarrollo de las pruebas para las que ha sido convocado/a, resultando, a todos los efectos, de aplicación de las consecuencias previstos para la falta de presentación.

IMPRESINDIBLE Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI y bolígrafo azul.

Desarrollo de la fase de concurso (Máximo 40 puntos).

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición y consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes.

Los aspirantes que superen la fase de oposición presentarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de aprobados, el ANEXO II junto con la documentación, debidamente compulsada, relativa a los méritos establecidos, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo II.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

8. Calificación

- a. Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:
- b. Fase de oposición: Máximo 60 puntos.
 1. Primer ejercicio, desarrollo de un tema: Se calificará hasta 30 puntos.
 2. Segundo ejercicio: supuesto práctico: Se calificará hasta 30 puntos.





- c. El concurso será calificado hasta 40 puntos: Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud de la fase de oposición.
- d. Para superar la fase de oposición será exigible un mínimo de 30 puntos y para la fase de concurso será obligatorio superar una calificación mínima de 20 puntos.
- e. Calificación definitiva del proceso de selección. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso y en la fase de oposición, ordenándose la lista de calificación de mayor a menor, proponiendo el Tribunal para su nombramiento como funcionarios interinos los/las candidatos/as que hayan obtenidos las dos puntuaciones más altas, no pudiendo ser el número de candidatos propuestos al de las plazas convocadas.

9. Interpretación y Recursos.

9.1 Para lo no previsto en las presentes Bases, o en las Bases Generales aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 (BOCM nº 276 de 11 de noviembre de 2020, será de aplicación, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2 La presentes Bases, podrán ser reclamadas, mediante recurso de reposición en el plazo de 30 días ante el órgano que las aprobó, o en el plazo de dos meses ante los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, según la situación que se determine.

9.3 Igualmente, para los aspectos de recusación y/o abstención de los miembros del tribunal, así como para las cuestiones que regulan los órganos colegiados, o cualquier otro aspecto, será de aplicación la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Admitidos.

10.1 Una vez calificados los ejercicios, se hará pública una lista de calificaciones, por orden alfabético, y con todos los aspirantes que no hayan sido excluidos por cuales fueren las circunstancias.

10.2 A los cinco días se hará pública una lista por orden de calificación de los aspirantes admitidos a la bolsa que, en ningún caso, podrá incluir a los que obtengan una puntuación de nota media, inferior al 50% de la calificación teórica máxima en puntos.

10.3 En el supuesto de haber superado los ejercicios un número de candidatos inferior a 10 el Tribunal, teniendo en cuenta las calificaciones, considerará la posibilidad de proponer a los aspirantes que falten para llegar a ese número en función de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, que serán las más altas.





ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 2. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 3. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Madrid.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Madrid: El Estatuto de Autonomía: estructura. Las competencias de la Comunidad de Aragón: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 6. Administración Pública. Gobierno y Administración: Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 8 Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Los contratos del sector público: Clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 10. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 11. El régimen local español: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución: El principio de autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 12. Las fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial en el régimen local.

Tema 13. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 14. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria.





Tema 15. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al mainstreaming o transversalidad de género. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Madrid: Conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma.

Materias específicas

PLANEAMIENTO Y NORMATIVA URBANISTICA

- 1.- Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente y aplicable.
- 2.- La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.
- 3.- La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Planes que la definen. Actuaciones de Interés Regional.
- 4.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- 5.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Ajustes razonables. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias.
- 6.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Objeto y principios generales. Modificaciones desde su entrada en vigor.
- 7.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa estatal y autonómica.
- 8.- Determinaciones de la ordenación urbanística: determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
- 9.- El planeamiento urbanístico. Tipos de planes. Jerarquía. Formación, aprobación y efectos. Vigencia, revisión, modificación y suspensión.
- 10.- El Planeamiento Urbanístico General (I): Planes Generales. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
- 11.- El Planeamiento Urbanístico General (II): Planes de Sectorización. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.





- 12.- El Planeamiento Urbanístico de Desarrollo. Planes Parciales y Planes Especiales. Clases. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
- 13.- Otros instrumentos de Planeamiento de Desarrollo. Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
- 14.- Los proyectos de urbanización. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, aprobación y ejecución. Conservación de la urbanización.
- 15.- Ejecución y gestión del planeamiento. Formas de gestión de la actividad pública. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Organización y cooperación interadministrativa. Los convenios urbanísticos.
- 16.- Distribución equitativa de beneficios y cargas. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías.
- 17.- Gestión mediante unidades de ejecución. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución: compensación, cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
- 18.- Intervención de la Comunidad de Madrid en los actos de uso del suelo, construcción y edificación. Calificaciones urbanísticas. Proyectos de Actuación Especial.
- 19.- Parcelación. Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación.
- 20.- La intervención pública en el mercado inmobiliario. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.
- 21.- Disciplina Urbanística. Inspección: funciones, visitas y actas. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.
- 22.- Criterios legales de valoración del suelo, edificaciones y otras afecciones expropiatorias. Valoraciones urbanísticas. Métodos. Tipos de valor. Legislación.
- 23.- Procedimientos Ambientales: Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental de Actividades. Legislación estatal, autonómica y municipal.
- 24.- La estructura urbana propuesta por el Plan General. Operaciones estructurantes. Sistemas dotacionales y patrón de localización de residencia y actividades.
- 25.- Disposiciones generales e instrumentos para el desarrollo del Plan General de Algete. La documentación del Plan General, su interpretación, análisis y uso.
- 26.- Régimen del suelo urbano en el Plan General de Algete. Categorías. Determinaciones Generales. Condiciones particulares de las áreas de planeamiento.
- 27.- Régimen del suelo urbanizable en el Plan General de Algete. Categorías. Condiciones particulares de las distintas categorías.
- 28.- Régimen del suelo no urbanizable en el Plan General de Algete. Categorías. Condiciones generales de uso y edificación.





- 29.- Régimen de los sistemas generales y las dotaciones locales en el Plan General. Obtención y ejecución.
- 30.- La protección del medio ambiente urbano en las Normas Urbanísticas del Plan General de Algete. La protección de los Espacios Naturales. Sistema de zonas verdes y espacios naturales. Medidas correctoras y protectoras.
- 31.- Parámetros y condiciones generales de la edificación y sus relaciones con el entorno según las Normas Urbanísticas del Plan General.
- 32.- Régimen de los usos (I): Determinaciones Generales. Clasificación de los usos.
- 33.- Régimen de los usos (II): Condiciones particulares de los distintos usos.
- 34.- Condiciones particulares del Suelo Urbano en las Normas Urbanísticas del Plan General de Algete: Normas Zonales.
- 35.- Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y Natural en las Normas urbanísticas del Plan General de Algete. Generalidades y clasificación. La protección de la edificación. Consideraciones Generales. Catálogos.
- 36.- Legislación estatal y autonómica en materia de Patrimonio Histórico. Patrimonio inmueble. Bienes de Interés Patrimonial. Bienes de Interés Cultural. Catálogos. Funciones y competencias municipales en la protección del patrimonio histórico.
- 37.- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Algete.
38. Implantación de actividades en el territorio. Estudios de impacto ambiental. La licencia de actividades. Control de actividades. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y legislación vigente en la Comunidad de Madrid. Tramitación de licencias y relación con la licencia de obras.
39. Liberalización comercial y régimen de declaración responsable. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios. Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.
40. Ley estatal del Ruido. Desarrollo de la Ley. Régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.
41. Recursos hidrológicos y vías pecuarias. Ley de Aguas; Reglamento del Dominio Público Hidráulico; zonas de afección. Influencia en las condiciones edificatorias de solares o parcelas. Incidencia en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias. Vías pecuarias: legislación del Estado y de la Comunidad.
42. Infraestructuras generales para el transporte viario. Régimen jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Coordinación de competencias. Zonas de afección. Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la ordenación del territorio. Incidencia en el planeamiento.





OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

- 1.- El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa. El Proyecto de rehabilitación: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.
- 2.- El deber de conservación y rehabilitación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de la ruina. Supuestos. La ejecución sustitutoria.
- 3.- Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.
- 4.- Normativa de la edificación. La ley de Ordenación de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
- 5.- La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Aspectos vigentes en la legislación local.
- 6.- La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
- 7.- Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- 8.- Cimentaciones en el CTE. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo.
en el término municipal de Madrid. Estudios geotécnicos: Reconocimiento del terreno y Contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.
- 9.- Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno. 10.- Estructuras de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- 11.- Estructuras de hormigón armado y mixto. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. 12.- Estructuras de acero y mixtas. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
- 13.- Cubiertas en el CTE. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- 14.- Cerramientos de fachada en el CTE. Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- 15.- Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.





16.- Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.

17.- Ahorro de Energía según CTE - DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.

18.- Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.

19.- Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.

20.- Demoliciones y excavaciones. Tipos y Soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016.

21.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

22.- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

23.- El Sistema viario urbano (I). Criterios de diseño de la sección tipo. La calle. Diseño y estructura. Estrategias de movilidad peatonal y ciclista. Normativa.

24.- El Sistema viario urbano (II). Las plazas y espacios libres. Criterios de diseño, ajardinamiento y arbolado. Especies vegetales. Las áreas infantiles y otras áreas. Normativa.

25.- Mobiliario urbano. Diseño, construcción y conservación. Normativa. Diseño de la Vía Pública.

26.- Alumbrado público. Criterios de diseño. Normativa y nuevas tecnologías.

27.- Pavimentos urbanos. Tipos. Criterios de utilización. Accesibilidad Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico.

28. Redes de Zonas Verdes y Espacios Naturales. Valoración de la integración, adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Medidas correctoras y protectoras. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, mantenimiento y conservación. Consideraciones de eficiencia. 29. Legislación sectorial sobre prevención y control integrados de la contaminación. Suelos contaminados. Régimen jurídico en la Comunidad de Madrid. Operaciones de limpieza, descontaminación. Relación con los desarrollos urbanísticos.

30. Infraestructuras de abastecimiento de agua y tratamiento de las aguas residuales. Depuración, vertidos y emisiones. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. Ley





sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid.

31.- Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid. La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.

32.- Las ayudas a la vivienda en la Comunidad de Madrid. Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción, Beneficiarios y Ayudas económicas.

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

1.Experiencia profesional: hasta 20 puntos.

- Experiencia laboral en puestos similares (con funciones de emisión de informes en materia de urbanismo, contratación, inspección urbanística...) a la plaza que se convoca, en cualquier Organismo Público: en grupos A2 (antiguo grupo B): 0,15 puntos por mes, hasta 15 puntos.

--Experiencia laboral como jefe de obra, director. ejecución obra, en el ámbito privado: Ocupación Arquitectos técnicos y Técnicos urbanistas Grupo cotización 02: 0,05 puntos por mes, hasta 5 puntos.

La experiencia se justificará con certificación oficial o copia del contrato, nombramiento o documento asimilable, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contrato de trabajo.

2.Formación: Hasta 20 puntos:

2.1. Titulaciones académicas. Hasta 10 puntos.

- a) FPII o Ciclo Formativo de Grado Superior (Edificación y Obra Civil; Instalación y Mantenimiento): 1 punto.
- b) Grado en Fundamentos de la Arquitectura; Ingeniería Civil; Ingeniería Civil y Territorial; Ingeniería de Obras Públicas: 2 puntos.
- c) Licenciatura en Arquitectura Superior; Máster relacionado con la plaza; Máster en Prevención de Riesgos Laborales: 3 puntos.
- d) Por cada título de Doctor relacionado con la plaza: 4 puntos.

Las titulaciones descritas en los apartados b) y c), sólo serán valoradas en el caso de que el aspirante acredite que además de alguno de estos títulos posee otro título de los mínimos exigidos como requisito de acceso a esta convocatoria.

2.2. Formación complementaria: hasta 10 puntos.

Por la realización, en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, especialmente en CAD y Presto.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser





valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza. Serán valorados de acuerdo con las siguientes normas:

- Superior a 501 horas, 0,030 punto/hora lectiva.
- De 251 a 500 horas, 0,025 punto/hora lectiva.
- De 151 a 250 horas, 0,020 punto/hora lectiva.
- De 76 a 150 horas, 0,015 punto/hora lectiva.
- De 50 a 75 horas, 0,010 punto/hora lectiva.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas de duración inferior a 40 horas no serán objeto de valoración.

2.3. En ningún caso puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.





ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, CON CARÁCTER INTERINO HASTA LA INCORPORACIÓN DEL TITULAR EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

D/Dª.....DNI nº

con domicilio a efectos de notificaciones en c/.....

nº.....piso..... de.....CP.....Provincia

con teléfono nº y correo electrónico.....

EXPONE:

PRIMERO. - Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de arquitecto superior por concurso-oposición y las Bases correspondientes publicadas en el Tablón de Edictos y sede electrónica, conociendo las mismas, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación:

Original o fotocopia compulsada DNI,

Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Justificante del abono de tasas

SEGUNDO. - Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido/a en el procedimiento para arriba indicado

En _____, a ____ de _____ de 2021

FIRMA





ANEXO IV

MODELO DE RELACIÓN DETALLADA DE MÉRITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, CON CARÁCTER INTERINO HASTA LA INCORPORACIÓN DEL TITULAR EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D/Dª.....DNI nº

FORMACIÓN	MERITOS QUE APORTA	PUNTUACIÓN

EMPRESA DE TRABAJO	FECHA DE ALTA Y BAJA	PUNTUACIÓN

En _____, a ____ de _____ de 2021

FIRMA





AYUNTAMIENTO DE ALGETE
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19/09/2022

Sesión Ordinaria nº 17/2022

VOTACION. La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.”

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario.

El Alcalde - Presidente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:C276D066-705B-422C-B9C1-FCE26C8CE90A-574789

